**AL SERVICIO DE LA JUSTICIA Y DE LA PAZ SOCIAL**

**MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**

**SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL**

Medellín, once de agosto de dos mil veintidós.

| | |
|---|---|
| Proceso: | Verbal (Responsabilidad civil) |
| Demandante : | Edificio Firenze P.H. y otros |
| Demandado: | Covin S.A. |
| Procedencia: | Juzgado 15 Civil del Circuito de Medellín |
| CUDR | 05001 31 03 015 **2018 00482** 01 |
| Radicado Interno: | 040-22 |
| Providencia AIV. | 121-22 |

En la audiencia celebrada el 6 de abril de los corrientes, formuló la parte demandada, recurso de apelación en contra de la sentencia proferida dentro de la misma, formulando los reparos concretos en el acto, siéndole concedida en el efecto suspensivo; la sustentación de éstos fueron esbozados por escrito dentro de los 3 días siguientes a la finalización de dicha audiencia.

En consecuencia, y siendo procedente se admite el recurso de apelación oportunamente interpuesto por la parte demandante en contra del fallo de primera instancia, debiendo observarse lo contemplado en los artículos 9 y 14 del Decreto 806 de 2020, por haberse formulado la alzada en vigencia de esta disposición.

Así las cosas, ejecutoriada la presente providencia o el auto que deniegue las pruebas solicitadas por las partes dentro de dicho término, según sea el caso, empezará a correr el término de cinco (5) días, para que el recurrente amplié la sustentación de la alzada.

Vencido éste término, se dará traslado a la respectiva contraparte, por la Secretaría de la Sala Civil, del escrito que se presente dentro de la referida oportunidad, así como del arrimado en primera instancia, contentivos de la sustentación, para que dentro de los cinco (5) días siguientes se pronuncie frente a ésta, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción.

Igualmente, se requiere a las partes, para que, dentro de la ejecutoria de este auto, actualicen, de ser el caso, las direcciones, teléfonos y correos electrónicos en las que recibirán notificaciones y comunicaciones.

Se advierte que los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos a la Secretaria de la Sala Civil del Tribunal Superior de Medellín, al correo electrónico secivmedmed@ramajudicial.gov.co., donde además podrán solicitar, de así requerirlo, el expediente digital.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO**

**Magistrado**